



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

INFORME

SIFDE.SCZ.CSP N° 089/2022

Sala Plena
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. DE SANTA CRUZ

VIA : Abg. José Miguel Callejas
VOCAL SIFDE
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. DE SANTA CRUZ

VIA : Lic. Jeannete Beltrán Díaz
RESPONSABLE DE COORDINACION SIFDE
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. DE SANTA CRUZ

VIA : Lic. Martín Espejo Gonzáles
TÉCNICO OAS-SIFDE TED SC
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. DE SANTA CRUZ

DE : Abg. Haroldo Rodríguez Gil
CONSULTOR OAS-SIFDE TED SC
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. DE SANTA CRUZ

REF : "Informe final de supervisión de elección total de Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Valle Jordán - 4 Cañadas" R.L. - COOSAPAC R.L. (Municipio de Cuatro Cañadas, Provincia Ñufla de Chávez).

FECHA: Santa Cruz, 12 de agosto de 2022.

Abg. José Miguel Callejas
VOCAL SIFDE
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. DE SANTA CRUZ

Lic. Martín Espejo Gonzáles
TÉCNICO OAS-SIFDE
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. DE SANTA CRUZ

Señores Vocales de Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental (TED) de Santa Cruz:

En el marco de lo establecido en el Art. 14 del Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, tengo a bien informar los siguientes aspectos de la supervisión en campo realizada a la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Valle Jordán - 4 Cañadas" R.L. - COOSAPAC R.L.

I.- ANTECEDENTES. -

Al amparo de las previsiones contenidas en el Reglamento de Supervisión para la elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, se describe los antecedentes del proceso de supervisión a objeto de verificar el cumplimiento de todas las normas electorales internas en la elección de autoridades de los Consejos de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Valle Jordán - 4 Cañadas" R.L. COOSAPAC R.L. según la siguiente enunciación:

1. Fase de revisión de documentación que respalda la solicitud de supervisión

El 16 de marzo de 2022, fue recibida por el SIFDE departamental, la solicitud de supervisión de elecciones de las Autoridades de los Consejos de Administración y de Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Valle Jordán - 4 Cañadas" R.L. COOSAPAC R.L. (Signado con Hoja de Ruta ID N° 481).



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

En respuesta a la solicitud de supervisión citada, la Sala Plena del Tribunal Departamental de Santa Cruz emitió la Resolución TED-SCZ-CSP N° 021/2022 de fecha 5 de abril de 2022, que resuelve: "**Declarar procedente la solicitud de supervisión del proceso de elección de las Autoridades de los Consejos de Administración y de Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Valle Jordán - 4 Cañadas" R.L. COOSAPAC R.L.**, acto administrativo con el cual fue notificado el 07 de abril de 2022 al señor Elías Loayza Saavedra, en su calidad de presidente del Consejo de Administración en representación legal de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Valle Jordán - 4 Cañadas R.L. COOSAPAC según formulario de notificación N° 146/2022.

De lo expuesto en antecedentes y la Resolución TED-SCZ-CSP N° 021/2022 de fecha 5 de abril de 2022, emitido por el Sala Plena del Tribunal Departamental de Santa Cruz, se concluyó que:

Cumplió con los requisitos mínimos exigidos en el Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos y se resolvió: "**Declarar procedente la solicitud de supervisión del proceso de elección de las Autoridades de los Consejos de Administración y de Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos Agua Potable y Alcantarillado "Valle Jordán - 4 Cañadas" R.L. COOSAPAC R.L. del Municipio de Cuatro Cañadas, Provincia Ñuño de Chávez.**

2. Fase de supervisión a la conformación del Comité Electoral

En fecha 18 de abril de 2022, el señor Elías Loayza Saavedra en calidad de Presidente del Consejo de administración en representación legal de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Valle Jordán - 4 Cañadas" R.L. COOSAPAC R.L. remite documentación del Comité Electoral a través de oficio (Hojas de Rut ID N° 728) Posteriormente mediante nota TED.SCZ.SIFDE.OAS Nro. 061/2022 de fecha 28 de abril de 2022 se solita a la cooperativa que Aclare o Subsane. Notificada en fecha 29 de abril de 2022, Posteriormente en fecha 03 de mayo de 2022 mediante correlativo 845 el señor Elías Loayza presenta Nota aclarativa y subsanación de observaciones. Que después de verificar la documentación se emitió el informe SIFDE.SCZ.CSP. N° 052/2022 de 11 de mayo de 2022, que concluye "**afirmando que la cooperativa ha cumplido su reglamento electoral**" en la conformación del Comité Electoral, así mismo, recomienda: "**continuar con las siguientes fases de supervisión**". Posteriormente en fecha 31 de marzo de 2022, el señor Sabino Coajira Cayo en calidad de presidente del Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Valle Jordán- 4 Cañadas" R.L. COOSAPAC R.L. remite convocatorio y Calendario Electoral de la Cooperativa Valle Jordán - 4 Cañadas R.L.

3. La supervisión del proceso electoral en campo

En esta fase, la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Valle Jordán - 4 Cañadas" R.L., COOSAPAC R.L. ha presentado documentos, los cuales se han clasificado en dos: 1) Documentos presentados antes al día de la elección y 2) Documentos presentados después de la elección, conforme al siguiente detalle:

Documentos presentados antes al día de la elección. -

El 1 de junio de 2022, el Presidente del Comité Electoral el señor Sabino Coajira Cayo de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Valle Jordán - 4 Cañadas" R.L. COOSAPAC R.L. se apersono a través de oficio (Hojas de Ruta ID N°1.072), donde remite Calendario Electoral y Requisitos.

El 09 de junio de 2022, el Presidente del Comité Electoral y Presidente del Consejo de Administración de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Valle Jordán - 4 Cañadas" R.L. COOSAPAC R.L. se apersono a través de oficio (Hojas de Ruta ID N°1.168), donde remite calendario y convocatoria con Aclarativa. Donde la cooperativa hace



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

conocer que desde fecha 30 de mayo al 03 de junio en la localidad de 4 cañadas hubo un conflicto social que derivó en bloqueo de carreteras que une la localidad de 4 cañadas con la capital, razón por la cual no presentaron el 31 de mayo de 2022 la Convocatoria y Calendario electoral que era el plazo establecido para presentar, llegando a retrasarse en su entrega un día, presentando la documentación el 1 de junio de 2022.

El 13 de junio de 2022, mediante nota TED. SCZ. SIFDE. OAS Nro. 114/2022 se emite respuesta a la remisión de nueva convocatoria y calendario de la cooperativa Valle Jordán – 4 Cañadas R.L. Notificada en fecha 13 de junio de 2022 a la cooperativa. Donde se le responde que la cooperativa continúe con el proceso electoral.

Que en fecha 23 de junio de 2022, el señor Sabino Coajira Cayo en su calidad de presidente del Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Valle Jordán – 4 Cañadas" R.L. COOSAPAC R.L. se apersonó a través de oficio (Hojas de Ruta ID N°1272), donde remite documentación de requisitos de candidatos a consejeros de administración y vigilancia de COOSAPAC R.L. que pasamos a detallar de la siguiente manera (Ver anexos 1 y 2):

Concejo de Vigilancia:

- Sonia Polonia Menacho Suñagua con carnet de identidad Nro. 4794029 La Paz
- Francisco Choque Murillo con carnet de identidad Nro. 3197991. *SCZ*
- Valeriano Coro Lima con carnet de identidad Nro. 1590354. *SCZ*

Concejo de Administración:

- Elías Loayza Saavedra con carnet de identidad Nro. 4652453 *SC.*
- Andrés Chuviru Ramos con carnet de identidad Nro. 1552876 *S.C*
- Lourdes Aiza Guzmán con carnet de identidad Nro. 7704184. *SL*
- Guillermo Tito con carnet de identidad Nro. 8115797 *S.C*
- Cirilo Ruiz Ortiz con carnet de identidad Nro. 3867597 *S.C.*

Documentos presentados después de la elección:

El 11 de julio de 2022, el señor los miembros del Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Valle Jordán – 4 Cañadas" R.L. COOSAPAC R.L. se apersonaron a través de oficio (Hojas de Ruta ID N°1442), donde remiten documentación de acto electoral. Donde adjuntan la siguiente documentación:

- Acta de Asamblea General Ordinaria para la elección de los Concejeros de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Valle Jordán – 4 Cañadas R.L. COOSAPAC R. L. de fecha 9 de julio del 2022. (en copia legalizada por la cooperativa).
- Lista general de socios habilitados.
- Acta de Escrutinio de la mesa número 1 y lista de socios registrada en la mencionada mesa.
- Acta de escrutinio de la mesa número 2 y lista de socios registrada de la mencionada mesa.

Que mediante nota TED. SCZ. SIFDE. OAS. Nro. 186/2022 de fecha 05 de agosto de 2022 se solicita subsanar de lo que indico, Notificada al FEDECAAS en fecha 05 de agosto de 2022.



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

Posteriormente en fecha 12 de agosto de 2022, el Ing. Victor Hugo Ortuño en calidad de presidente de FEDECAAS en representación de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Valle Jordán - 4 Cañadas" R.L. COOSAPAC R.L. se apersonaron a través de oficio (Hojas de Ruta ID N°1762), **respuesta a oficio TED.SCZ.SIFDE.OAS. Nro. 186/2022** Donde adjuntan la siguiente documentación:

- Comprobante de la publicación de la convocatoria a elecciones de los consejeros de administración y Vigilancia de la Cooperativa COOSAPAC R.L.
- Presentación de la sigla o nombre de la Plataforma o Plancha de candidatos.
- Presentación de certificados emitidos por COOSAPAC R.L. a nombre de cada uno de los consejeros electos de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de "No tener conflicto de intereses, asuntos litigiosos a deudas en mora con la cooperativa.
- Presentación de la papeleta oficial de los candidatos a consejos de administración y vigilancia.

II. CONSIDERACIONES LEGALES.

Se realiza la supervisión de elección de autoridades al Consejo de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, en cumplimiento a lo dispuesto en las siguientes normativas legales:

El Art. 335 de la Constitución Política del Estado, prevé que la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos será realizada de acuerdo a sus propias normas estatutarias y supervisadas por el Órgano Electoral Plurinacional.

Por su parte, el núm. 5 del Art. 6 de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional, establece que el Tribunal Supremo Electoral, tiene competencia para la supervisión del cumplimiento de las normas estatutarias de las cooperativas de servicios públicos para la elección de sus autoridades de administración y vigilancia.

Asimismo, el núm. 27 del Art. 38 de la Ley N° 018, expresamente prevé que: "Los Tribunales Electorales Departamentales, de su jurisdicción."

La Ley N° 026 del Régimen Electoral, en sus Arts. 89 y 90, regula la supervisión del Órgano Electoral para la elección de bajo las directrices del Tribunal Supremo Electoral, ejercen la atribución de: "Supervisar el cumplimiento de la normativa estatutaria en la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos, en el ámbito autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos.

El núm. 5 del Art. 30 de la Ley del Órgano Electoral Plurinacional, establece que el Tribunal Supremo Electoral tiene la atribución de expedir los reglamentos internos para su organización y funcionamiento, así como de los Tribunales Electorales Departamentales. En cumplimiento de dicha atribución el Tribunal Supremo Electoral emitió la Resolución TSE RSP N° 310/2016 de 3 de agosto de 2016, que aprobó el Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, se ha dispuesto en el artículo 13 y 14 lo siguiente:

La supervisión del proceso electoral en campo, se debe realizar conforme está dispuesto en el art 13, el cual señala que: "Cumpliendo el Calendario Electoral presentado por la Cooperativa de Servicios Públicos, la Comisión de Supervisión participará en el acto de elección de consejeras y consejeros de administración y vigilancia. En este acto se deberá verificar:

1. El número de socios habilitados para emitir su voto.
2. El cumplimiento del Estatuto de la Cooperativa solicitante.



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

3. El cumplimiento de las modalidades de elección establecidas en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.

4. Aplicación del sistema de votación establecido en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.

5. Aplicación de otras normas y procedimientos propios de la Cooperativa, aplicables a la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia".

El Artículo 14, establece que: "Concluido el acto de elección de Consejeras y Consejeros de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos solicitante, en un plazo máximo de setenta y dos (72) horas, la Comisión de Supervisión emitirá el Informe Final de Supervisión, mismo que deberá contener:

a. Cumplimiento y verificación de todas las normas electorales internas en la elección de autoridades de administración y de vigilancia, recomendando acreditar la validez de la elección de autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia.

b. Incumplimiento de las normas electorales internas en la elección de autoridades de administración y vigilancia, recomendando no reconocer los resultados de la elección de autoridades de administración y vigilancia.

II. Concluido el plazo establecido en el párrafo precedente, el Responsable del SIFDE Departamental remitirá el Informe Final de Supervisión a la Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental, para que dicha instancia emita, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, una Resolución aprobando o rechazando el Informe.

El Estatuto Orgánico de la Cooperativa de Servicios Públicos de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Valle Jordan – 4 Cañadas R.L. COOSAPAC R.L., aprobado mediante Asamblea Extraordinaria, consta de XII capítulos, 113 Artículos.

Reglamento Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario La Guardia R.L. COSPLAG R.L. aprobado en Asamblea General Extraordinaria de fecha 12 de marzo de 2022, cuenta con V capítulos, 37 Artículos. Dos disposiciones Transitorias.

III. ANÁLISIS DEL PROCESO DE DESARROLLO DE SUPERVISIÓN. -

De conformidad a los documentos presentados por la entidad solicitante descrito en antecedentes y la verificación en campo, conforme al procedimiento establecido en el Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, se procedió a realizar el siguiente análisis y conclusión por fases, conforme al siguiente detalle:

1. Fase de revisión de documentación que respalda la solicitud de supervisión

De lo expuesto en antecedentes y la Resolución TED-SCZ-CSP N° 021/2022 de fecha 5 de abril de 2022, emitido por el Sala Plena del Tribunal Departamental de Santa Cruz, se concluyó que: Cumplió con los requisitos mínimos exigidos en el Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos y se resolvió: "Declarar procedente la solicitud de supervisión del proceso de elección de las Autoridades de los Consejos de Administración y de Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos Agua Potable y Alcantarillado Valle Jordan – 4 Cañadas R.L. COOSAPAC R.L. del Municipio de Cuatro Cañadas, Provincia Ñuflo de Chávez.



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

2. Fase de Conformación del Comité Electoral

De acuerdo a la documentación presentada y el INFORME SIFDE.SCZ.CSP 052/2022 de fecha 11 de mayo de 2022, se tiene que la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Valle Jordan - 4 Cañadas R.L. COOSAPAC R.L. llevó a cabo la elección de su Comité Electoral en fecha 26 de marzo de 2022, mediante una Asamblea Ordinaria convocada por el Presidente del Concejo de Administración de la cooperativa, en dicha Asamblea los socios nominaron a los socios para conformar los miembros del Comité Electoral quedando conformado por los siguientes asociados:

1	Sabino Coajira Cayo	Presidente
2	Alfredo Rodríguez Cahaviri	Secretario
3	Maritza Ricaldez Montaña	Vocal

De lo expuesto en antecedentes, se concluye que los miembros del Comité Electoral fueron elegidos en la instancia orgánica correspondiente de la Cooperativa, mediante una Asamblea Ordinaria en fecha 26 de marzo de 2022, cumpliendo con los artículos 3 y 5 del Reglamento Electoral y los artículos 15, 49, 51, 52 y 92 del Estatuto de la Cooperativa.

3. La supervisión del proceso electoral en campo. -

En fecha 9 de julio del año 2022, la comisión designada mediante Resolución TED-SCZ-CSP N° 021/2022 de fecha 5 de abril de 2022, se constituyó a instalaciones del recinto electoral en instalaciones del Colegio Juan Pablo II A de la localidad de Cuatro Cañadas, a objeto de supervisar la elección de los miembros del Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Valle Jordan - 4 Cañadas R.L. - COOSAPAC R.L., la misma que fue realizada en el marco de una Asamblea Ordinaria de Socios de la Cooperativa, convocada por el Representante del FEDECAAS en representación de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Valle Jordan - 4 Cañadas R.L. COOSAPAC R.L. publicada por publicada en por lo menos un órgano de prensa local "Radio Alternativa 91.5 FM". En ese contexto dicha Asamblea fue aperturada por el representante del FEDECAAS R.L. Supervisada por la Comisión del Tribunal Departamental Electoral y conducida por los miembros del Comité Electoral, se establece que la Cooperativa cumplió con lo establecido en los artículos 49, 51, 52, 55 y 74 del Estatuto de la Cooperativa y artículos 8 del Reglamento Electoral.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Supervisión para la elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Valle Jordan - 4 Cañadas R.L. - COOSAPAC R.L., se realiza la verificación de los siguientes aspectos:

- El número de asociados habilitados para emitir el voto.
- El cumplimiento del Estatuto de la Cooperativa solicitante.
- El cumplimiento de las modalidades de elección establecidas en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.
- La aplicación del sistema de votación establecido en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.
- La aplicación de otras normas y procedimientos propios de la Cooperativa, aplicables a la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia.

a.- Verificación al número de socios y socias habilitados para emitir el voto.

Verificada las listas de socios habilitados de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Valle Jordan - 4 Cañadas R.L. - COOSAPAC R.L., presentado en fecha 11 de Julio de 2022, el padrón electoral de socias y socios habilitados ascienden a 1.919 personas habilitadas para votar, el día de las elecciones



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

se habilitaron a 1.910 socios. De los cuales solo 75 socios asistieron a al recinto electoral a ejercer su derecho al voto. ✓

b. Cumplimiento del Estatuto de la Cooperativa solicitante.

En fecha 9 de julio de 2022 en instalaciones de la Unidad Educativa Juan Pablo Segundo A, ubicado en la localidad de cuatro cañadas, según convocatoria a horas 8:00 am se instaló Asamblea Ordinaria de Socios de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Valle Jordan - 4 Cañadas R.L. - COOSAPAC R.L., pero que por falta de Quórum de socios presentes en Asamblea Ordinaria de Socios se aplicó lo establecido en el Art. 52 del Estatuto Orgánico de la Cooperativa iniciando a horas 9:00 am. La Asamblea General Ordinaria de socios de la cooperativa donde se eligieron a cinco Consejeros de Administración y tres Consejeros de Vigilancia, asamblea que fue aperturada por el Representante del FEDECAAS R.L. Supervisada por la Comisión del Tribunal Departamental Electoral y conducida por el Comité Electoral, en virtud a los antecedentes expuesto se concluye que la Cooperativa cumplió con lo establecido en los arts. 49, 51, 52, 55 y 74 del Estatuto de la Cooperativa y artículos 18 del Reglamento Electoral.

El voto ejercido por los socios fue de forma personal. Cada socio votó por un solo candidato, ejerciendo de esa forma su derecho al voto, cumpliendo la Cooperativa con lo establecido en el art. 93 de su Estatuto Orgánico y los art. 20 del Reglamento Electoral.

Se ha verificado que la Cooperativa cumplió con lo establecido en el art. 62 de su Estatuto, toda vez que efectivamente realizan sus elecciones cada tres años, los mismos se pueden corroborar con la siguiente Resolución:

- ✓ Gestión 2019, la elección fue realizada el 09/01/2019, validada por Resolución TDE-SCZ-CSP N° 001/2019 de 03/01/2019. ✓

La convocatoria a la Asamblea Ordinaria de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Valle Jordan - 4 Cañadas R.L. - COOSAPAC R.L., fue emitida en fecha 31 de mayo de 2022 por el presidente del Consejo de Administración Elías Loayza Saavedra en representación de la Cooperativa de Servicio Públicos de Agua Potable y Alcantarillada Valle Jordan - 4 Cañadas R.L. COOSAPAC R.L. dentro del plazo establecido en el Art. 51 del Estatuto Orgánico. De acuerdo a la copia del recibo presentado por la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Valle Jordan- 4 Cañadas R.L., la convocatoria a Asamblea General Ordinaria, se publicó en un medio de ora! a nivel local "Radio Alternativa 91.5 FM." "Radio Televisión Melodía" de fecha 31/05/2022 y posteriormente en fecha 9/06/2022.

El calendario electoral fue emitido por los miembros del Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Valle Jordan - 4 Cañadas R.L., cumpliendo con lo establecido en su art. 7 del Reglamento Electoral.

En la Asamblea Ordinaria de Socios, se realizó la elección de los miembros del Consejo de Administración y Vigilancia mediante plancha o plataforma, el Representante del FEDECAAS. Comunicó a la Asamblea que la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Valle Jordan - 4 Cañadas R.L. - COOSAPAC R.L., cuenta con un Comité Electoral elegido mediante Asamblea General Ordinaria en fecha 26 de marzo de 2022, de acuerdo a lo establecido del artículo 7 del Reglamento Electoral y art. 92 del Estatuto Orgánico, entregó la dirección de la Asamblea y todo el material electoral al Comité Electoral, quien dio inicio a la elección del Consejo de Administración y Vigilancia.

La Elección se realizó en una jornada electoral que fue administrado por los tres miembros del Comité Electoral, cumpliendo con lo establecido en los arts. 92 y 95 del Estatuto Orgánico y arts.7 del Reglamento Electoral de la Cooperativa Supervisada.



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

En la Asamblea Ordinaria de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Valle Jordan – 4 Cañadas R.L – COOSAPAC R.L. de fecha 9 de Julio de 2022, se eligieron a cinco miembros del Consejo de Administración y tres miembros del Consejo de Vigilancia, cumpliendo con lo establecido en el art. 61 y 74 del Estatuto Orgánico y 18 del Reglamento Electoral.

Al finalizar la votación realizaron la apertura de las ánforas, hicieron el escrutinio y conteo de votos, en presencia del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, y socios de la Cooperativa, la simple mayoría de votos fue aplicada al elegirse a la plancha o plataforma. Concluido el escrutinio y conteo de votos; una vez identificado a los electos, el presidente del Comité Electoral de la Cooperativa el señor Sabino Coajira Cayo posesionó a los nuevos miembros del Consejo de Administración y Vigilancia, todos los que asistieron a los comicios ejercieron su derecho al voto, cumpliendo con lo establecido en los arts. 20, 21, 22, 23, 24, 29, 33 y 36 del Reglamento Electoral.

De la revisión *in situ* del acto de votación y la documentación presentada por la Cooperativa Solicitante, se concluye señalando que la elección de autoridades de Administración y de Vigilancia, administrada por el Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Valle Jordan – 4 Cañadas R.L – COOSAPAC R.L., cumplió con lo establecido en su Estatuto Orgánico y Régimen Electoral.

c. El cumplimiento de las modalidades de elección establecidas en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.

El día de la elección del Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Valle Jordan -- 4 Cañadas R.L – COOSAPAC R.L., el presidente del Comité Electoral instaló dos mesas de sufragios, las mesas contenían las listas de los socios habilitados de la Cooperativa, también se encontraba en mesa los miembros del Comité Electoral y funcionarios de la Cooperativa que controlaban todo el proceso de votación, las papeletas de sufragio eran una en la cual se encontraba la franja donde estaba ubicado la plancha o plataforma del Consejo de Administración y del Consejo de Vigilancia, las mesas de sufragio funcionaron de manera continua y sin interrupciones.

Antes del inicio de votación, el presidente del Comité Electoral mostró las ánforas a todos los socios presentes para que estos comprueben que se encontraban vacías. En Asamblea Ordinaria el presidente del Comité Electoral explicó a los socios presentes la modalidad de votación la cual se determinó que cada socio votaba solo por la plancha o plataforma habilitada de Administración y Consejo Vigilancia, en el acto electoral los socios se dirigían a las mesas de sufragio donde entregaban su carnet de identidad a uno de los miembros del Jurado Electoral, y este verificaba si el socio estaba habilitado para votar, el jurado electoral de la Cooperativa le exhibía la papeleta para que verifiquen los presente que no se encontraba con marca, luego el socio se apersonaba a la mesa de votación donde expresa su voluntad en la papeleta, posteriormente el socio deposita la papeleta doblada en la ánfora.

Al finalizar la votación el Comité Electoral cerro las mesas de sufragio, posteriormente los miembros del Comité electoral a través de los jurados electorales abrieron las ánforas y comenzaron a contar las papeletas depositadas, el jurado electoral procedió a desdoblar las papeletas y comenzó a leer en voz alta el voto contenido en cada una de las papeletas exponiendo a la vista de todos los presentes cada papeleta.

Aplicaron el voto personal, secreto, escrito y uninominal, porque después de recibir sus papeletas de sufragio pasaban a una sala de votación y solo votaban por la plancha o plataforma para el Consejo de Administración y Vigilancia, posteriormente salían para ir a dejar la papeleta doblada a la respectiva ánfora.

La modalidad de elección aplicada por la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Valle Jordan – 4 Cañadas R.L. – COOSAPAC R.L., fue mediante una Asamblea General Ordinaria de Socios, por voto personal, secreto, escrito y uninominal, definiéndose la votación por mayoría simple, cumpliendo con lo dispuesto en los Arts. 2, 7, 18 del Reglamento Electoral.

d. La aplicación del sistema de votación establecido en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.

De la supervisión in situ del proceso de votación y de la verificación en gabinete de la documentación presentada por la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Valle Jordan – 4 Cañadas R.L. – COOSAPAC R.L. se detalla a continuación los siguientes aspectos del sistema de votación:

Espacio orgánico de la elección. - La elección de consejeros de Administración y de Vigilancia mediante planchas o plataformas se realizó en el marco de una Asamblea General Ordinaria de Socios, convocada por el presidente del Consejo de Administración de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Valle Jordán – 4 Cañadas R.L. – COOSAPAC R.L., cuya convocatoria establecía hora, día y lugar de la elección, marcado para el día domingo 9 de julio de 2022 a horas 8:00 a.m. a 16:00 pm.

Que por falta de Quórum se aplicó lo establecido en el Art. 52 del Estatuto Orgánico de la Cooperativa dando inicio la Asamblea General Ordinaria a las 9:00 am por tanto, fue realizada en hora y fecha establecida con el quórum reglamentario, se verificó la calidad societaria de los afiliados a la cooperativa bajo control de asistencia.

Administración de la elección. - La elección de Consejo de Administración y Vigilancia, fue administrada por el Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Valle Jordan – 4 Cañadas R.L. – COOSAPAC R.L., elegido en Asamblea General Ordinaria de fecha 09/07/2022. El Comité Electoral, prosiguió con sus actividades en la Asamblea de acuerdo al orden del día señalado en su convocatoria, siendo lo fundamental lo siguiente:

Presentación de documentos de las planchas o plataformas. - La Cooperativa presentó la documentación de miembros de las planchas o plataformas a los consejos de administración y vigilancia, el análisis de postulaciones, cantidad y equidad de género, cierre de postulaciones de las planchas o plataformas del Consejo de administración y de Vigilancia de la cooperativa Valle Jordan – 4 Cañadas R.L. COOSAPAC R.L. por lo que el comité electoral mediante resolución Nro. 001/2022 de fecha 20 de junio de 2022 después de emitir las respectivas convocatoria a asamblea ordinaria y que al no presentarse las candidaturas mediante planchas o plataformas que se postulan para los Consejos de administración y Vigilancia de la cooperativa, el comité electoral resuelve habilitar a la plancha del consejo de Administración "TODOS POR EL AGUA" con sigla TPA y la plancha del Consejo de Vigilancia "CUIDEMOS EL AGUA" con sigla CEA. El comité electoral fue el encargado de revisar la documentación en concordancia con lo establecido en el art. 58 del Estatuto Orgánico y art. 8 del reglamento electoral siendo los siguientes asociados por planchas que se detallan a continuación:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

NOMBRE Y APELLIDO		CARGO
1.- Elías Loayza Saavedra ✓	C.I. 4652453 S.C. ✓	Presidente
2.- Andrés Chuviru Ramos ✓	C.I. 1552676 S.C. ✓	Vicepresidente
3.- Lourdes Aliza Guzmán ✓	C.I. 7704184. SC ✓	Secretaria
4.- Cirilo Ruiz Ortiz ✓	C.I. 3867597 S.C. ✓	Tesorero
5.- Guillermo Tito ✓	C.I. 8115797 S.C. ✓	Vocal



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

CONSEJO DE VIGILANCIA

NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	CARGO
1.- Sonia Polonia Menacho Suñagua	C.I. 4794029 LPZ	Presidente
2.- Francisco Choque Murillo	C.I. 3197991	Secretario
3.- Valeriano Coro Lima	C.I. 1590354	Vocal

Elección de Planchas o Plataformas. - La elección de las Autoridades del Consejo Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Valle Jordan - 4 Cañadas R.L - COOSAPAC R.L se realizó mediante la modalidad del voto personal, secreto, escrito y uninominal, en una papeleta de sufragio, para elegir mediante plancha o plataforma del Consejo de Administración y Vigilancia, se habilitó dos mesas de sufragio donde se encontraba, la ánfora que se utilizaba para depositar los votos de los asociados, que al término de la votación, el Comité Electoral a través de los jurados electorales procedió al respectivo escrutinio y conteo de votos de los mismos. Dando los resultados de la elección el día 9 de julio de 2022. Después de la proclamación de resultados, se posesionó a los ganadores tal como establece el art. 38 y 39 del Reglamento Electoral de la cooperativa. El directorio se conformó de acuerdo a los resultados de la elección, quedando de la siguiente manera:

PLANCHA "TODOS POR EL AGUA" DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Plancha	MESA 1	MESA 2
TPA	31	23
Votos Blancos	9	10
Votos Nulos	1	1
Total votos	41	34

PLANCHA "CUIDEMOS EL AGUA" CONSEJO DE VIGILANCIA

Plancha	MESA 1	MESA 2
CEA	25	23
Votos Blancos	15	9
Votos Nulos	1	2
Total votos	41	34

Fuente. - Extraído del Acta de elección, verificación in situ.

Se verificó que el proceso electoral se dio de manera respetuosa, no se evidenció contravenciones al proceso ni a los derechos de los asociados, como ser: intimidación, amenaza, confusión. Durante el proceso de Elección se practicó el voto asistido de uno de los socios.

De acuerdo a la Convocatoria emitida por la Cooperativa de Servicio Público de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario Valle Jordan - 4 Cañadas R.L. COOSAPAC R.L. el inicio de la jornada electoral era a las 08:00 A.M., sin embargo se realizó la apertura de mesa de sufragio a horas 09:00 A.M. toda vez que se esperó una hora para que la Asamblea tenga el quórum reglamentario de acuerdo a lo establecido en su Estatuto Orgánico Art. 52. los miembros del Comité Electoral llamó a los socios mediante lista de asistencia, posteriormente verificaron si estos cumplían con los requisitos exigidos en su convocatoria para ejercer su derecho al voto, es así que de los 1.910 socios inscritos solo 75 fueron a votar, finalmente al confirmar que no había más socios presentes para votar se cerró la mesa de sufragio, finalizando el acto electoral a horas 17:00 P.M.



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

De la exposición de hechos y del análisis efectuado del proceso de elección de las Autoridades del Consejo Administración y Vigilancia realizada en fecha 9 de julio de 2022, en Asamblea Ordinaria de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Valle Jordan - 4 Cañadas R.L. - COOSAPAC R.L. administrada por el Comité Electoral, se verificó que el sistema de votación y el procedimiento electoral aplicado, se ha realizado en el marco de lo determinado en los Arts. 7, 8, 9, 10, 12, 18, 20, 23, 29, 33 Y 36 del Reglamento Electoral concordante con los Arts. 15, 49, 50, 51, 52, 55, 58, 61, 74, 93, 95, 96 y 97 del Estatuto Orgánico de la Cooperativa.

e). Aplicación de otras normas y procedimientos propios de la Cooperativa, aplicables a la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia.

De la revisión de los antecedentes y de lo expuesto, se verificó que la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Valle Jordan - 4 Cañadas R.L. - COOSAPAC R.L. cumplió con todas sus normas internas en la Elección de sus autoridades de Administración y Vigilancia.

IV. CONCLUSIÓN GENERAL.

Verificadas todas las etapas del proceso de elección de Autoridades al Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Valle Jordan - 4 Cañadas R.L. - COOSAPAC R.L. y como determina supervisar el Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos aprobado mediante Resolución TSE RSP N° 310/2016 de 03 de agosto de 2016, se concluye que la cooperativa cumplió con toda su normativa interna en la elección de sus autoridades de Administración y Vigilancia.

V. RECOMENDACIÓN.

De lo anteriormente expuesto respecto a la verificación y el análisis de los antecedentes presentados y en cumplimiento al Art. 14 del Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos aprobado mediante Resolución TSE N° 310/2016 de 03 de agosto de 2016, se RECOMIENDA a Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz acreditar la validez de la elección de las Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Valle Jordan - 4 Cañadas R.L. - COOSAPAC R.L., y emitir la resolución correspondiente.

Finalmente, se recomienda a la Cooperativa modificar su reglamento electoral en lo referente a candidaturas para futuras elecciones, a fin de evitar ambigüedades y asegurar la mayor participación de las asociadas y asociados.

Es cuanto se tiene a bien informar para fines consiguientes y demás formalidades de orden legal


Abg. Haroldo Rodríguez Gil
CONSULTOR OAS-SIFDE
ORGANISMO ELECTORAL PLURINACIONAL
SANTA CRUZ, BOLIVIA



Tribunal Electoral Departamental
SAMBA CRUZ

Anexo 1

CUADRO DE VERIFICACION DE ACUERDO AL ESTATUTO ORGANICO Y REGLAMENTO ELECTORAL

REQUISITOS PARA SER MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, VIGILANCIA O COMITÉ (Art. 58 E.O. y Art. 8 del Comité Electoral y Convocatoria)						MEDIOS DE VERIFICACIÓN
	1 Elias Loayza Saavedra	2 Andrés Chuvpita Ramos	3 Lourdes Aiza Guzmán	4 Guillermo Tito	5 Cirilo Ruiz Ortiz	
a) Ser asociado y/o asociado activo en la Cooperativa	SI	SI	SI	SI	SI	✓ Presenta certificado por COOSAPAC R.L.
b) Estar al día en el cumplimiento sus obligaciones con la cooperativa	SI	SI	SI	SI	SI	✓ Presentación de factura original del último mes, cancelado
c) Ser ciudadano boliviano residente permanente y la localidad de Cuatro Ceñadas por más de tres años	SI	SI	SI	SI	SI	✓ Presenta fotocopia de la cedula de identidad y Certificación domiciliar emitida por OTB o Notario de F e Publica.
d) No desempeñar cargos directivos en partidos políticos u ocupar cargos jerárquicos en entidades públicas o privadas, incompatibles con el cooperativismo	SI	SI	SI	SI	SI	✓ Presenta Certificado de No Militancia emitido por el TED SCZ.
e) No ser trabajador en relación de dependencia laboral con la cooperativa	SI	SI	SI	SI	SI	✓ Presenta Certificado por COOSAPAC R.L.
f) No ser cónyuge, ni pariente de algunos de los miembros de los Consejos, ni de cargos ejecutivos hasta cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad.	SI	SI	SI	SI	SI	✓ Presenta certificado por COOSAPAC R.L. en caso de apellidos iguales, declaración jurada ante Notaria de F e Publica.
g) No haber participado en acciones contrarias a los valores, principios e interés de alguna cooperativa.	SI	SI	SI	SI	SI	✓ Presenta Certificado por COOSAPAC R.L.



Tribunal Electoral Departamental
PARTA CRUZ

h) No tener Sentencia Judicial condenatoria ejecutoriada en materia penal	SI	SI	SI	SI	SI	✓ Presenta Registro Judicial de Antecedentes Penales (REJAP).
i) Contar con conocimientos en cooperativismo debidamente acreditado	SI	SI	SI	SI	SI	✓ Certificado de capacitación emitido por COOSAPAC R.L. y/o FEDECAAS R.L. u otra entidad cooperativa.
j) Tener 3 años de antigüedad como miembro	SI	SI	SI	SI	SI	✓ Presenta certificado por COOSAPAC R.L.
k) No tener conflicto de intereses, asuntos litigiosos o deudas en mora con la cooperativa.	SI	SI	SI	SI	SI	✓ Certificación por COOSAPAC R.L.
l) No estar suspendido mediante resolución emitida por el Tribunal de Honor.	SI	SI	SI	SI	SI	✓ Presenta Nota aclarativa y subsanación de observaciones de fecha 30 de abril de 2022. Emitido por la cooperativa.
m) Presentar por escrito una propuesta o plan de trabajo	SI	SI	SI	SI	SI	✓ Presenta plan de trabajo
n) Presentar la signa o nombre de la PLATAFORMA O PLANCHA DE CANDIDATOS.	SI	SI	SI	SI	SI	✓ Presenta signa o nombre de la plataforma



Tribunal Electoral Departamental
BARRA NEGRA

ANEXO 2

CUADRO DE VERIFICACION DE ACUERDO AL ESTATUTO ORGANICO Y REGLAMENTO ELECTORAL

REQUISITOS PARA SER MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA O COMITÉ (Art. 58 E.O. y Art. 8 del Comité Electoral y Convocatoria)	MEDIOS DE VERIFICACION			
	1	2	3	
CONSEJO DE VIGILANCIA	Sonia Polanco Venacho Sahuaguá	Francisco Choque Murillo	Valeriano Cora Lima	
a) Ser asociada y/o asociado activo en la Cooperativa	SI	SI	SI	✓ Presenta certificado por COOSAPAC R.L.
b) Estar al día en el cumplimiento sus obligaciones con la cooperativa	SI	SI	SI	✓ Presentación de factura original del último mes, cancelado
c) Ser ciudadano boliviano residente permanente y la Localidad de Cuatro Cañadas por más de tres años.	SI	SI	SI	✓ Presenta fotocopia de la cedula de identidad y Certificación domiciliar emitida por OTB o Notario de Fe Pública.
d) No desempeñar cargos directivos en partidos políticos u ocupar cargos jerárquicos en entidades públicas o privadas, incompatibles con el cooperativismo	SI	SI	SI	✓ Presenta Certificado de No Militancia emitido por el TED/SCZ.
e) No ser trabajador en relación de dependencia laboral con la cooperativa	SI	SI	SI	✓ Presenta Certificado por COOSAPAC R.L.
f) No ser cónyuge, ni pariente de algunos de los miembros de los Consejos, ni de cargos ejecutivos hasta quinto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad.	SI	SI	SI	✓ Presenta certificado por COOSAPAC R.L. en caso de apellidos iguales, declaración jurada ante Notaria de Fe Pública.
g) No haber participado en acciones contrarias a los valores, principios e interés de alguna cooperativa.	SI	SI	SI	✓ Presenta Certificado por COOSAPAC R.L.
h) No tener Sentencia Judicial condenatoria ejecutoriada en materia penal	SI	SI	SI	✓ Presenta Registro Judicial de Antecedentes Penales (REJAP).
i) Contar con conocimientos en cooperativismo debidamente acreditado	SI	SI	SI	✓ Certificado de capacitación emitido por COOSAPAC R.L. y/o PEDECAAS R.L. u otra entidad cooperativa.
j) Tener 3 años de antigüedad como miembro				✓ Presenta certificado por COOSAPAC R.L.



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

k) No tener conflicto de intereses, asuntos litigiosos o deudas en mora con la cooperativa.	SI	SI	SI	✓ Certificación por COOSAPAC R.L.
l) No estar suspendido mediante resolución emitida por el Tribunal de Honor	SI	SI	SI	✓ Presenta Nota aclarativa y subsanación de observaciones de fecha 30 de abril de 2022. Emitido por la cooperativa.
m) Presentar por escrito una propuesta o plan de trabajo	SI	SI	SI	✓ Presenta plan de trabajo.
n) Presentar la sigla o nombre de la PLATAFORMA O PLANCHA DE CANDIDATOS.	SI	SI	SI	✓ Presenta sigla o nombre de la plataforma



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

MUESTRARIO FOTOGRÁFICO

FOTOS DEL PROCESO DE ELECCION DE LAS AUTORIDADES DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA
COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
SANITARIO "VALLE JORDAN - 4 CAÑADAS" R.L. - COOSAPAC R.L.

